CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 48

Res. 57

Exp.3 12184 17

Montevideo.

3 0 NOV. 2017

VISTO: La solicitud planteada por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa en contar con un equipo asesor interdisciplinario.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de realizar un registro de aspirantes a integrar un equipo asesor interdisciplinario con la finalidad de acompañar los procesos educativos de extensión del tiempo pedagógico, de inclusión educativa y adecuaciones curriculares desde un enfoque interdisciplinario.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

- 1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de Aspirantes entre docentes Efectivos en el CES grado III o superior, egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Media (IPA, ISEF/ACJ, IFD, CERP e instituciones universitarias habilitadas) de las Especialidades Idioma Español, Literatura, Inglés, Educación Física, Educación Sonora y Musical, Educación Visual y Plástica, Historia, Geografía, Educación Social y Cívica – Sociología - Derecho, Biología, Química, Física y Matemática.
- Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de Aspirantes que se detallan a continuación;
 - Carácter del llamado: Nacional
 - Carácter del ejercicio del cargo: interino
 - Carga horaria: 40 horas semanales, remuneradas por PAMFE en cuarto grado de formación docente.
 - Cantidad de cargos a cubrir: 1 por asignatura convocada (total: 13).
 - Radicación del Cargo: Montevideo en sede de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Rol del profesor integrante del equipo asesor pedagógico interdisciplinario

 Promover un desarrollo profesional centrado en los centros educativos a partir de las necesidades de fortalecimiento y de las problemáticas detectadas por los equipos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DPTO. De CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES MH/rdf

docentes de los liceos a fin de llevar adelante las propuestas de políticas educativas de extensión del tiempo pedagógico, de inclusión, de atención a la diversidad y de trabajo interdisciplinario, cuya finalidad es siempre el aprendizaje de los estudiantes.

- Diseñar, organizar e implementar, conjunta y articuladamente con el equipo que integra, sistemas de acompañamiento a los equipos docentes en lo referente al desarrollo de experiencias de trabajo cooperativo e interdisciplinario en el aula.
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo a los docentes que apunten a fortalecerlos en el trabajo de seguimiento y acompañamiento personalizado a los estudiantes.
- Planificar e instrumentar dispositivos orientados a asesorar a los docentes en la puesta en práctica de adecuaciones curriculares.
- Elaborar materiales didácticos orientados a la implementación de la extensión del tiempo pedagógico y de la inclusión educativa y especialmente al desarrollo del trabajo interdisciplinar en el aula.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos.

Requisitos:

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Ser Profesor con carácter efectivo en el CES, egresado de los Centros de Formación Docente para Educación Media (IPA, ISEF/ACJ, IFD, CERP e instituciones universitarias habilitadas) de las Especialidades Idioma Español, Literatura, Inglés, Educación Física, Educación Sonora y Musical, Educación Visual y Plástica, Historia, Geografía, Educación Social y Cívica – Sociología - Derecho, Biología, Química, Física y Matemática.
- Estar ubicado en el tercer grado o superior en el Escalafón docente 2017 y acreditar ejercicio de docencia directa en el aula del CES durante los últimos cinco años anteriores a 2017.
- Poseer como mínimo un valor de 81 puntos en aptitud docente en la Junta Calificadora 2016.
 - Accederá a ella con su usuario en Portal de servicios del CES. Si no dispone de la clave para el ingreso es de absoluta responsabilidad del aspirante gestionar este acceso antes de la inscripción.
- Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario, en desarrollo de proyectos, en adecuación curricular, en tutorías y apoyo personalizado.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar y Plazo de Inscripción

Se fija la fecha de Inscripción entre el 12 y el 19 de diciembre de 2017.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta de poder simple con fotocopia de cédula del aspirante y del apoderado) realizará la inscripción.

 Para Montevideo, Canelones y San José en Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 – Montevideo en horario de 09:30 a 16:30 hs.

-En el resto del País en los Liceos Departamentales en el horario que determine la Dirección Liceal.

Al presentarse en la fecha definida, deberá completar el formulario aprobado para el Llamado, anexando la documentación exigida, preceptivamente.

El envío de la documentación desde los Liceos Departamentales, deberá realizarse por correo privado o público debiendo garantizar la entrega como plazo máximo dentro de las 48 hs. luego de finalizado el período de inscripción, con pago contra reembolso, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dirección Rincón 707, Montevideo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EEN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

- Original y Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente.
- Original y Fotocopia de Credencial Cívica.
- Título Original y Fotocopia autenticada.
- Impresión Web de la Junta Calificadora 2016.
 - Original y Fotocopia de Carné de Salud Vigente, en su defecto, para la inscripción presentará constancia de trámite iniciado.
 - Relación de Méritos y carpeta correspondiente, ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación de Méritos que integra estas Bases.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Deméritos

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica del CES. Se evaluarán como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en la totalidad de sus funciones docentes dentro de la ANEF. El puntaje de los deméritos se descontará siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

triffication is about to the efficiency in American set in lead of all the

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Tribunal

Presidente: Insp. Margarita ROMERO, Suplente: Insp. Silvia IZQUIERDO,

1º Vocal: Insp. Magela FIGAROLA. Suplente: Insp. Estela SERVENTICH.

2º Vocal: Lic. Gabriela GARIBALDI. Suplente: Insp. Maris MONTES.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo máximo de diez días corridos constados desde el siguiente al de habérsele notificado su integración. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterios de valoración de los Méritos y Entrevistas

Se valorará formación en postgrados de Educación, en interdisciplinariedad, atención a la diversidad, evaluación, trabajo en proyectos, tecnologías aplicadas la educación así como capacidad de planificación y liderazgo de equipos.

Concepto a Evaluar	Especificación del Concepto	Puntaje	Peso Relativo
I) Meritos	Se considerará la formación y la experiencia laboral específica.	Hasta 30	40%
II) Entrevista		is other free in	60%
TOTAL	TOTAL SHARE SHOW SHOW THE STREET SHARE SHA	Hasta 75	100 %



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Detalle de Puntuación de los Méritos					
Méritos	Puntaje	Coeficiente	Total		
Aptitud Docente	Hasta 100	0,1	10		
Títulos de grado Docente	Hasta 30	0,1	3		
Títulos de grado universitario	Hasta 20	0,1	2		
Titulos de Postgrado	Hasta 30	0,1	3		
Cursos con evaluación	Hasta 10	0,1	-1,		
Cursos sin evaluación	Hasta 5	0,1	0,5		
Otros estudios	Hasta 5	0,1	0,5		
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como ponente	Hasta 7	0,1	0,7		
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como participante	Hasta 3	0,1	0,3		
Becas, premios, distinciones.	Hasta 4	0,1	0,4		
Producción intelectual	Hasta 30	0,1	3		
Experiencia en Interdisciplinariedad	Hasta 10	0,1	1		
Experiencia en tutorías	Hasta 5	0,1	0,5		
Experiencia en atención a la diversidad / adecuación curricular	Hasta 5	0,1	0,5		
Proyectos implementados	Hasta 5	0,1	0,5		
Cargos desempeñados	Hasta 25	0,1	2,5		
Otros Méritos	Hasta 6	0,1	0,6		
Total	Hasta 300	0,1	30		

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el tribunal.

De los Derechos Emergentes

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan 45 puntos, o sea el 60% del puntaje total: 75 puntos.

Al aspirante que obtenga el primer lugar en el orden del listado de prelación se le ofrecerá cumplir el rol de Coordinador, de no aceptar se procederá siguiendo el orden de prelación.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la oposición, en este caso, la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos Docentes" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los aspirantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez clías corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: http://www.ces.edu.uy.

Librense las comunicaciones del caso. Publiquese en Página web Institucional y Página web de ANEP. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof SANDRA CUNHA RAU Sacrateria General Consejo de Educación Secundania Entro 5 12 17 HLD

Consejo de Educación Secundor Insp. Prof. Ociser Popus DIRECTORA GENT